



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 03 de noviembre de 2006.-

VISTO:

El Expte. N° 3669/FHCS/SCR/06 sobre Concurso Auxiliar Ordinario materia PSICOLOGÍA COGNITIVA; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las diversas instancias previstas en la Ordenanza Consejo Superior 089 del Reglamento de Concursos Docentes y se encuentran cumplidos los plazos de rigor;

Que a fojas veinte a veintitres del Expte. señalado en el Visto consta el acta del jurado en el que se propone a la Profesora y Licenciada María Ángela GUERREIRO como profesor auxiliar de la cátedra objeto del concurso, con la categoría de Jefa de Trabajos Prácticos;

Que analizados los elementos de juicio obrantes en el Expte. mencionado en el Visto este Consejo Académico avala la actuación del jurado;

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se encuentra en proceso de concurso de la totalidad de sus cátedras exigiendo el mismo un análisis integral;

Que es necesario acordar en el marco de la Facultad los criterios para la carrera docente universitaria;

Que corresponde en consecuencia obrar de conformidad con lo antedicho;

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo del 01 de noviembre ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Designar a la Profesora y Licenciada María Ángela GUERREIRO, DNI 12.041.249 como Jefa de Trabajos Prácticos Ordinaria en la asignatura PSICOLOGÍA COGNITIVA de la carrera Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 01/11/06 y por el plazo que establece el el Artículo 25, Título VI, del Reglamento de Concursos para Auxiliares Ordinarios- Ordenanza Consejo Superior N° 089/04.

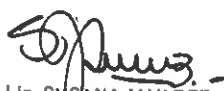
Art.2º) Otorgar dedicación Simple en el cargo hasta tanto en la Facultad se acuerden criterios académicos que se correspondan con pautas de evaluación universitaria.


Art. 3º) Elevar al Honorable Consejo Superior a fin de dar cumplimiento al Artículo 52 Inciso 14 del Estatuto de la Universidad.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 386/06

Mmg.

  
Prof. y Lic. SUSANA ALVAREZ  
Secretaría General  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

  
Prof. EDUARDO BIBILONI  
DECANO  
FHCS UNPSJB